



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 38/05

Ref. Nueva empresa de Certificaciones Médicas (SUAT)

Montevideo, 26 de abril de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a efectos de poner en su conocimiento que se contrató a la Empresa **SUAT** Sociedad Civil para efectuar el servicio de **certificaciones médicas** a domicilio y consultorio, juntas médicas y chequeos para los **funcionarios del departamento de Montevideo y de las localidades del departamento de Canelones comprendidos entre el Arroyo Carrasco hasta el Peaje ubicado después del Arroyo Pando, Ruta Interbalnearia (Ciudad de la Costa).**-

La nueva empresa comenzará a prestar servicios **a partir del 1º de mayo** del corriente año.-

Se adjunta el Instructivo del sistema de Certificaciones Médicas.-

Sin otro particular saluda muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIONES MEDICAS

CERTIFICACIONES MEDICAS A CONSULTORIO

Se realizarán: **DÍAS:** todos los días del año

HORARIO: de 8 a 20 horas

LUGARES DE ATENCION: dentro de las zonas de:

- ◆ Pocitos en **SARMIENTO 2590** entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz;
- ◆ Tres Cruces en **TERMINAL SHOPPING TRES CRUCES;**
- ◆ Prado en **AGRACIADA 3396** y Juan Carlos Blanco;
- ◆ Ciudad de la Costa en **AVENIDA GIANNATTASIO Km. 19.300;**
- ◆ Carrasco en **PORTONES DE CARRASCO SHOPPING.**

Los funcionarios deberán concurrir **PERSONALMENTE** y con **CEDULA DE IDENTIDAD**.

SE RECUERDA a los funcionarios que cuando vayan a atenderse en consultorio, tienen la **obligación** de comunicarlo a su Oficina a efectos de que su Jerarca inmediato tome conocimiento de la causa de su inasistencia.

CERTIFICACIONES MEDICAS A DOMICILIO

DÍAS: todos los días del año.

El funcionario que se encuentre indispuesto y sin posibilidad de desplazarse, previo al horario de ingreso, deberá **llamar obligatoriamente a su Oficina**, hasta una hora después de la entrada, solicitando el médico certificador a domicilio.

La Oficina deberá comunicar a División Recursos Humanos, por los teléfonos 901.12.41, 902.38.75, 908.41.04, 900.62.08 ó 902.66.69 Internos 33, 34 ó 35, los datos del funcionario con especial atención en lo que se refiere al domicilio en que se deberá encontrar, y con indicación de todos los elementos que ayuden a la fácil y rápida ubicación del mismo (calle, n° y entre que calles se ubica).

División Recursos Humanos en ningún caso recibirá solicitudes de médico certificador en forma directa del funcionario, en tanto que siempre será el Jerarca de la Oficina el que efectúe el pedido.

Asimismo, se deberá tener presente que respecto a los funcionarios que cumplan funciones en días inhábiles, como los Juzgados Penales, de Adolescentes, de Familia Especializados, la comunicación a la empresa SUAT la realizarán a modo de excepción los Jerarcas de las respectivas oficinas.

Se deberá tener presente que el médico certificador realizará la visita dentro de las 24 horas en el departamento de Montevideo y dentro de las 48 horas en las localidades del departamento de Canelones indicadas, desde que se le comunica el llamado, salvo razones de fuerza mayor. El profesional que concurra constatará la presencia o no del funcionario en su domicilio. Al funcionario le será entregado un talón de reintegro laboral, con las fechas y los días certificados, el que debe ser entregado en la oficina donde se desempeña, el día del reintegro.

ATENCIÓN: Se pone en conocimiento de los funcionarios que a partir del momento en que comience la certificación a través de la Empresa SUAT, no se podrán efectuar más retro certificaciones. EXCEPCIONALMENTE, podrá el funcionario con posterioridad al día en que haya faltado, concurrir personalmente y exclusivamente a la Clínica ubicada en el ESTADIO CENTENARIO, TRIBUNA AMÉRICA a certificarse, debiendo llevar certificado de su médico tratante, pero **siempre quedará a criterio de la empresa certificadora evaluar la pertinencia de la solicitud.** Asimismo, será en dicha Clínica que se realizará la certificación del medio horario por lactancia, y medio horario indicado por enfermedad.

Atención en la Clínica ubicada en el Estadio Centenario: de Lunes a Viernes de 8.30 a 15 horas.

SE RECUERDA QUE DIVISION RECURSOS HUMANOS ES LA UNICA OFICINA HABILITADA PARA SOLICITAR LAS CERTIFICACIONES A DOMICILIO.

Excepción: días no laborables en que no existe posibilidad de que el pedido lo realice División Recursos Humanos y en consecuencia lo efectuará el Jerarca de la Oficina donde se desempeña el funcionario solicitante, debiendo comunicarse con el **BIP 1995 Código 14166.**
